

## INTRODUCCION

A muchos congrega el deseo y la voluntad de conocer y apreciar el noble esfuerzo humano para combatir una de las más innobles actividades humanas: la tortura.

Este contraste de generosidad y de degradación, como el de la luz y el de la sombra, marca con un carácter único las páginas de *Tortura*,<sup>1</sup> libro publicado por Amnistía Internacional.

*Tortura* no es un libro macabro sobre la degradación humana del torturador y del torturado, aunque en sus sobrias páginas se encuentran abundantes bocetos de esos cuadros de horror; tampoco es un libro técnico-jurídico sobre las maneras legales de oponerse a la tortura, aunque sus páginas están cuajadas de referencias a instrumentos jurídicos.

*Tortura* es un libro de una infrecuente armonía, reflejo cálido de la vida, en la que, lamentablemente, conviven lo bajo y lo vil con lo noble y generoso.

La estructura de *Tortura* es muy simple: sus nueve capítulos pueden agruparse en torno a dos realidades

<sup>1</sup> *Tortura: informe de Amnistía Internacional*. Editorial Fundamentos. Madrid-España, 1984.

Las citas que de este libro se hacen en el presente artículo, han sido incorporadas al texto, poniéndose entre paréntesis las páginas correspondientes.

fundamentales, la primera: el análisis de lo llamado hoy técnicamente tortura, de su ciclo, de sus pruebas, de las medidas contra ella. La segunda: la descripción sobria de la realidad de la tortura en 67 países de los cinco continentes.

La presentación de estas dos realidades no es sucesiva, un puente las enlaza formado por dos capítulos descriptivos de la "presión insistente", es decir, del esfuerzo hecho en Irlanda del Norte y en el Brasil para combatir la tortura. Amnistía Internacional encuentra en esos dos esfuerzos una inspiración y un modelo para la lucha contra la tortura. Por eso les dedica 24 páginas (pp. 47 a 71).

*Tortura* no es un libro neutro, es un libro comprometido en la gran cruzada emprendida por Amnistía Internacional para la abolición de la tortura.

Su valor reside en la honesta aproximación a la verdad, en las "pruebas" de lo afirmado:

"Las conclusiones sobre el empleo de la tortura y de los malos tratos en los países mencionados en las páginas de este libro están basadas, en gran parte, en pruebas directas: testimonios de personas que alegan haber sido personalmente torturadas y testimonios de personas que afirman haber visto u oído las torturas aplicadas a otros o las marcas presentes en las víctimas de presuntas torturas poco después de haber ocurrido. Siempre que sea posible, Amnistía

Internacional ha utilizado pruebas múltiples proporcionadas por doctores y sollicitadas por la víctima, por doctores nombrados por los tribunales o por doctores representantes de Amnistía Internacional. En algunos casos Amnistía Internacional no cuenta con acceso directo a las víctimas y, consiguientemente, se ve obligada a analizar las denuncias de éstas a distancia, por ejemplo, en conformidad con los informes proporcionados por grupos políticos o de derechos humanos del país en cuestión o por refugiados. En algunas ocasiones las pruebas de tortura pueden deducirse indirectamente al considerar la naturaleza de la respuesta proporcionada por los gobiernos ante su supuesta responsabilidad por casos de tortura.

La tortura se lleva a cabo en secreto y su ejecución se encuentra en manos de funcionarios dotados de medios para ocultarla. El acceso al país puede resultar difícil cuando el gobierno desea impedir que se lleve a cabo una investigación independiente". (p. 83).

Los tejedores llaman punto al módulo repetido para formar y enlazar entre sí las hebras de un tejido. Un libro, tejido de hechos, imágenes, comparaciones, es, sobre todo, enlace de ideas; como un tejido, tiene un punto. El de este libro es: sólo la voluntad política de los Estados puede abolir la tortura; los únicos capaces de influir en la voluntad política de los Estados somos los ciudadanos, es nuestro derecho y nuestra responsabilidad.

#### Primera Parte: La tortura en la Historia

Un derecho que se desconoce no se ejerce: además de señalar lo extendido que está la tortura en el mundo, este libro enseña modos concretos de ejercitar nuestro derecho a impedir que ese cáncer corra las instituciones democráticas creando las deformaciones sociales de un estado policial y también las deformaciones morales de la seguridad en el temor, temor de ha-

blar, temor de denunciar, temor de hacer para no comprometerse o simplemente temor de turbar la hedonista ansia de "gozar en paz" de la vida.

La tortura es un viejo mal de la sociedad; aún antes de formarse los Estados-Nación en las tribus, en las Ciudades-Estados, en las naciones, en los imperios, se torturaba para probar la veracidad de lo afirmado o para averiguar lo conocido por el inculpa-

do. Señalo algunos momentos de esa triste y negra historia en Occidente, la parte del mundo que me es más familiar.

Tormento precedió en el lenguaje a tortura y su uso consolidó la relación entre ambos.

Tormento y tortura fueron por mucho tiempo palabras intercambiables, se usaba indistintamente una u otra hasta que en el siglo XVIII tortura prevaleció en el lenguaje jurídico.

Analizar las palabras es vena riquísima donde encontrar las ideas primigenias y contemplar cómo se han ido esclareciendo y enriqueciendo. Gran parte del esfuerzo intelectual de Hegdegger, por ejemplo, se apoyó en estos análisis semánticos.

Tormento, en griego βασανος, significó primero el procedimiento empleado para probar si una moneda era de buena ley: el procedimiento consistía en oprimir y golpear la moneda considerada falsa contra la "piedra de toque", lo que hoy llamaríamos cuño; trasladada esta significación de la comprobación material de la autenticidad de una moneda a la comprobación de la veracidad del testimonio de un esclavo, βασανος — tormento significó el procedimiento empleado para averiguar la lealtad, la veracidad de un esclavo, después la de un mercader, de un transeúnte, de un extranjero, de alguien de quien se duda, y

por fin, la de un miembro de la propia comunidad.

Se atormentaba con azotes, palos, látigos, cadenas, eran diversos modos de amotar; el tormento era, a veces, estiramiento de miembros en el ergástulo, encerramiento, hambre, etc., etc.

Analicemos más en detalle al atormentador, a la víctima y los motivos por los que se inflige tormento.

Quien atormenta, o manda atormentar, es dueño del esclavo, o es autoridad de la ciudad, o comanda las tropas: tiene poder.

El atormentado, juzgado de condición inferior, es esclavo o es considerado espía, o es prisionero, o es sospechoso porque es extranjero; durante mucho tiempo los ciudadanos, los hombres libres no podían ser atormentados.

De las muchas razones por las que se inflige tormento son las más frecuentes: probar la veracidad, obtener información, razón de Estado convertida más tarde en crimen político.

La justificación socio-política del tormento forma parte del rico legado de Grecia a Roma. Roma, con su genio legal, la perfeccionará hasta delinear con precisión la institución del tormento, tal como perdurará formalmente hasta el siglo XVIII.

Las más importantes adiciones romanas al concepto griego de tortura son dos: una, precisión al derecho a infligir tormento; otra, un nuevo motivo para torturar.

El pueblo romano se siente investido de una majestad especial, casi religiosa: quienes atentan contra ella deben ser castigados y aquellos de cuyo crimen lesae majestatis se dude, torturados. La majestad del pueblo romano puede ser herida: la presunción de haber herido esa majestad debe ser averiguada mediante la tortura.

Cuando esta doctrina se hace omnipresente extiende la majestad a la seguridad y tenemos todos los modernos horrores de torturas por la seguridad del Estado; extiende la majestad del Estado a la doctrina y tenemos a los disidentes en los campos de concentración nazis, soviéticos, etc.

Incluso la comunidad cristiana aceptó frecuentemente el razonamiento de los juristas y los políticos romanos sin indagar sus antecedentes o su compatibilidad con el Evangelio. Como el Estado Civil protegía su majestad por el tormento, de igual modo lo era lícito al Estado Eclesiástico, expresión de la majestad divina, defenderla de la herejía aún por el tormento, así nació la Inquisición.

En el siglo XVIII, en la *Encyclopedie*, se denomina tortura a "un tormento que se aplica a un criminal o a un acusado, para hacerle decir la verdad o denunciar a sus cómplices".

Cito de la misma *Encyclopedie*:

"Las torturas son diferentes; según los diferentes países se tortura con agua o con hierro o con el látigo, con cadenas, con fuego.

En Inglaterra se ha abolido el uso de todas las torturas, tanto en materia civil como criminal, aún en el caso de alta traición; sin embargo se practica algo muy semejante cuando un criminal rehusa obstinadamente responder o declararse culpable aunque hayan pruebas.

En Francia no se aplica la tortura en materia civil; pero en materia criminal, según una ordenanza de 1670, se puede aplicar durante el interrogatorio a un hombre acusado de un crimen capital, si hay pruebas considerables, aunque no suficientes para convencer.

Hay dos clases de torturas, la una preparatoria, se ordena antes del juicio; la otra es definitiva, se ordena junto con la sentencia de muerte.

La tortura preparatoria se ordena mientras permanezcan los indicios, de

suerte que si el acusado no admite nada no puede ser condenado a muerte sino sólo a cualquiera otra pena.

La segunda se aplica a los criminales condenados a muerte para que manifiesten los nombres de sus cómplices.

El interrogatorio ordinario en París consiste en seis jarros de agua y el pequeño caballete; el interrogatorio extraordinario consiste también en seis jarros de agua, pero con el caballete grande.

En Escocia el interrogatorio se hace con una barra de hierro y cuñas.

En ciertos países se aplica fuego a los pies del criminal, en otros se usan cuñas.

M. de la Bruyere dice que el interrogatorio es una invención segura para perder al inocente que tiene una complejión débil y para salvar al culpable de complejión robusta.

Un antiguo dicho ha sentenciado: "Los que pueden soportar un interrogatorio y los que no tienen fuerza para sustentarlo mienten igual".<sup>2</sup>

En este texto de la Encyclopedie pueden leerse las expresiones de todo un movimiento, empezado en el siglo XVI, orientado a la supresión legal de la tortura.

Durante los siglos XVIII y XIX en Occidente, incluida Rusia, continúa y se intensifica la campaña de opinión para abolir la tortura. Es como la abolición de la esclavitud, una cruzada con victorias legales en muchos países.

El siglo XX presenta un panorama distinto: reaparece con fuerza la noción de la soberanía del Estado y la primacía de sus derechos sobre los individuos. Los Estados totalitarios: socialismo-marxista, nacional-socialismo, el Estado facista y posteriormente las versiones modernas de los Estados de seguridad nacional, vindican para sí el poder absoluto sobre los ciudadanos.

2. Encyclopedie 1795, Tomo XVI, p. 439.

Los horrores del Estado totalitario marxista han sido descritos muchas veces, sus millones de victimas han hablado por las voces de Solzhenitzin por ejemplo, Saharov, etc.

Los horrores del nacional-socialismo son aún la pesadilla de la conciencia del mundo occidental.

De los Estados de seguridad nacional vecinos a nosotros, Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, tenemos referencias precisas sobre los horrores cometidos en nombre de esa seguridad.

Más recientemente el Estado teocrático, vindicado por las repúblicas islámicas, también se ha sumado a los Estados verdugos.

### Segunda Parte: La abolición

La sociedad, es decir, las personas unidas por múltiples vínculos, en todo este oscuro proceso de la historia, han procurado resistir a la barbarie.

En nuestro siglo esto se ha hecho mucho más patente consiguiéndose por esta "presión insistente", en los términos del libro *Tortura*, una conciencia mayor de la injusticia de la tortura; una asociación caudalosa de voluntades en múltiples asociaciones, entre las que destaca Amnistía Internacional; un mayor esclarecimiento por la Iglesia y otros grupos religiosos de las dimensiones morales implicadas en la tortura y, finalmente, una acción concertada de los gobiernos por medio de los pactos y convenios del Derecho Internacional o de organizaciones como la Asamblea Médica Mundial.

La Declaración contra la tortura de las Naciones Unidas, fue aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1975.

En su artículo 1º dice: "A los efectos de la presente Declaración se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público u otra

persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospecha que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras".

El artículo 3º dice: "Ningún Estado permitirá o tolerará la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes".

El artículo 4º dice: "Todo Estado tomará, de conformidad con las disposiciones de la presente Declaración, medidas efectivas para impedir que se practiquen dentro de su jurisdicción torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". (p. 223).

Esta Declaración tiene su precedente legal más sólido en el artículo 5º de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre que dice:

"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

Y se complementa con los siguientes documentos, aprobados también por la Asamblea General de las Naciones Unidas:

—Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

—Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;

—Principios de Ética Médica.

Adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1982;

—Naciones Unidas: Declaraciones Unilaterales contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

—Comentario General sobre el artículo 7º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Adoptado por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

A las Declaraciones de Naciones Unidas, Asamblea General, Consejo Económico Social, Organización Mundial de la Salud, etc.; Organización de Estados Americanos, Consejo de Europa, etc., se suman condenas de la tortura por la Iglesia Católica, el Consejo Mundial de Iglesias; de Asociaciones profesionales como la Asociación Médica Mundial, la Asociación Internacional de Juristas, etc.; Asociaciones nacionales o internacionales para la defensa de los Derechos del Hombre.

La tortura es como el desarme nuclear o la carrera armamentista, una de las realidades socio-políticas más cuidadosamente estudiada, denunciada, condenada. La conciencia social reclama y exige su abolición.

### Tercera Parte: Amnistía Internacional

A pesar del imponente esfuerzo legal y declaratorio para condenar, prevenir, reprimir la tortura, los gobiernos, los cuerpos policiales especializados torturan.

¿Por qué?

Una respuesta simple a un complejo problema es un engaño consciente o inconsciente, o una simplificación errónea.

La respuesta de Amnistía Internacional es consistente y sagaz: los gobiernos torturan porque no tienen voluntad política de abolir la tortura.

Las pruebas de esta falta de voluntad política van desde no ratificar el protocolo de una convención que se ha aprobado con el voto en una Asamblea Internacional, hasta la resistencia a desmontar organizaciones policiales y para-policiales de represión, manteniendo a sus miembros ignorantes del derecho humanitario.

También prueban esa falta de voluntad política los múltiples y variados intentos de acallar y obstaculizar las denuncias contra la tortura hechas por la Iglesia Católica, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, Amnistía Internacional.

El contraste hiriente y cruel entre lo declarado por los gobiernos acerca de la tortura y la cruda realidad de los verdugos y víctimas es presentado en *Tortura* en 119 páginas descriptivas de la tortura en 67 países de los cinco continentes. (pp. 97 a 216).

Analicemos el caso de nuestro país.

El Perú es signatario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, muchos de cuyos artículos han sido incorporados a la Constitución Política. El artículo 105 dice:

"Los preceptos contenidos en los tratados relativos a derechos humanos tienen jerarquía constitucional. No pueden ser modificados sino por el procedimiento que rige para la reforma de la Constitución".

Sin embargo las páginas 151 a 154 de *Tortura* presentan sobria y claramente la práctica de la tortura en el Perú:

"Entre las víctimas de la tortura y malos tratos figuran personas de todos los estratos sociales que han sido acusadas de delitos comunes e interrogadas en comisarías locales. No obstante, la pauta de la tortura en Perú indica que pre-

3. Constitución Política del Perú, 1979. Art. 105°

valece un grado mayor de brutalidad cuando se trata de presos provenientes del campesinado (de extracción principalmente indígena) o de sectores principalmente pobres. Si bien no todos los presos políticos han sido torturados, Amnistía Internacional, sin embargo, ha recibido informes pormenorizados sobre la tortura sufrida por miembros de partidos izquierdistas legales en la oposición que fueron electos para el gobierno local, dirigentes o militantes de sindicatos de docentes, mineros, obreros de la construcción, o de campesinos detenidos en el curso de disputas laborales; estudiantes de hasta 13 años de edad e intelectuales acusados de colaborar con grupos guerrilleros; y catequistas laicos católicos y trabajadores voluntarios de la Iglesia que participan en programas para fomentar el desarrollo y la concientización de pobladores de zonas rurales aisladas. Sin duda alguna, el grupo más grande de presos políticos que se dice fueron torturados ha sido el de los campesinos detenidos en el curso de disputas sobre tierras, o durante operaciones contra la insurgencia en zonas rurales donde opera la guerrilla.

Entre los servicios de seguridad que según se dice han infligido torturas, se incluyen divisiones de la Policía de Investigaciones del Perú (PIP) ocupadas en investigaciones delictivas sin connotaciones políticas, y sus dependencias políticas llamadas Seguridad del Estado y División Contra el Terrorismo (DICO-TE). Los testimonios pormenorizados que se han recibido de presos acusados de delitos comunes que van de hurto a tráfico de drogas, describen prácticas sistemáticas de tortura en muchas partes del Perú, por ejemplo, en la ciudad costera del norte, Chimbote, las ciudades de Cusco en el sur y Cajamarca en el norte, y la ciudad de Lima, la capital, donde en 1980 se informa que ocurrieron varios casos de muerte bajo tortura durante investigaciones de la PIP.

Algunos presos interrogados por la PIP bajo sospecha de delitos comunes y políticos que más tarde fueron puestos en libertad, han brindado testimonios que indican un cuadro coherente de tor-

turas en todo el territorio nacional. Un método característico y rutinario de tortura, descrito independientemente en testimonios de ex-presos de Ayaviri, en el departamento de Puno, de Chimbote, en Ancash y de la ciudad de Ayacucho, es el siguiente: se encapucha a los presos o se les coloca una venda en los ojos, permaneciendo así por prolongados periodos y sin recibir comida hasta por seis días. Durante el interrogatorio los presos son desnudados, empapados regularmente con agua fría y golpeados con instrumentos de cuero o tela rellenos de arena. En particular, hay dos métodos descritos en testimonios desde Ayacucho, Lima, Chimbote, Cusco y otras regiones del país, que parecen caracterizar los interrogatorios de la PIP: ambos son conocidos por los mismos nombres en todo el país. Se trata de la *tina* (semiasfixia por inmersión de la cabeza del detenido) y la *grúa* (la víctima es maniatada o esposada con las manos detrás de la espalda; luego es colgada e izada de las muñecas con una cuerda que da la vuelta a un viga o a una polea instalada en el cielorraso de la habitación; al mismo tiempo se obstruye la respiración de la víctima, colocándole trapos mojados en la nariz y la boca). Ha habido denuncias de presos que estuvieron 16 días con los ojos vendados en celdas de la PIP en la Prefectura de Lima. También se ha denunciado que desde el 26 de diciembre de 1982 varios presos en los centros de detención de Ayacucho estuvieron encapuchados hasta 30 días. Asimismo ha trascendido que en algunos casos la Policía de Investigaciones ha torturado a los presos con descargas eléctricas". (pp. 152-153).

A los hechos relatados por Amnistía Internacional se añaden, además, los presentados por la Comisión Episcopal de Acción Social en su publicación "Elementos para una reflexión sobre la dignidad humana en el Perú" (CEAS, mimeografiado, 1983) y más recientemente la relación nominal de 115 adultos y 16 menores de edad desaparecidos.

Al oír o leer tan sombríos y dolorosos relatos vuelve insistentemente la pregunta ¿por qué se tortura, por qué se tortura en el Perú? Parte de la respuesta es la situación de violencia, sobre todo violencia estructural, vivida por el Perú; la debilidad y lacras del sistema judicial son otra parte de la respuesta; la inhumana situación de las cárceles, la limitada preparación de gran parte de los policías quienes no han oído hablar del "Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley", ni de las normas del Derecho Humanitario, son también partes de la respuesta a la pregunta ¿por qué se tortura?

Sin embargo, a la suma de las respuestas parciales le falta una respuesta más general y englobante, le falta esta clara denuncia: *la tortura existe y se extiende en nuestro país porque los ciudadanos no nos oponemos a ello, incluso parece que quisiéramos ignorarla.*

Mantengo que el planteamiento más consistente contra la tortura no es legal sino es ético o moral.

La obligación moral de oponerse a la tortura brota del respeto a la persona humana y de la solidaridad con ella. "Cuanto viola la integridad de la persona humana, como por ejemplo, las mutilaciones, las torturas morales o físicas, los conatos sistemáticos para dominar la mente ajena... todas estas prácticas y otras parecidas son en sí mismas infamantes, degradan la civilización humana, deshonran más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarias al honor debido al Creador".<sup>4</sup>

Ayudas para cumplir con la obligación moral de oponerse a la tortura son la participación activa en asociaciones voluntarias de ciudadanos, de-

4. Gaudium et Spes, N° 27.

fensores de los derechos humanos, opositores de la tortura. Amnistía Internacional tiene entre esas asociaciones un papel importante.

“Amnistía Internacional es una organización mundial independiente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso. Como tal, juega un papel muy particular dentro de la diversidad de entidades que trabajan en pro de los derechos humanos. Los presos son el centro de todas las actividades de la organización.

Esta:

—busca la liberación de hombres y mujeres encarcelados en cualquier parte del mundo a causa de sus convicciones, color, sexo, origen étnico, idioma o religión, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. A tales personas se les denomina “presos de conciencia”;

—propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los

presos políticos, y trabaja en defensa de aquellas personas recluidas sin formalárseles cargos o no llevadas a juicio;

—se opone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte, a la tortura y a toda pena o trato cruel, inhumano o degradante impuesto a cualquier categoría de presos" (p. 232).

Pertenecer a Amnistía Internacional es una de las formas de cumplir con la obligación moral de oponerse a la tortura.

El imperativo ético por los derechos humanos, y en especial por la abolición de la tortura, compromete al cristiano a nivel de conciencia personal, a nivel de comunidad de fe y a nivel socio-político: es la lucha por un mundo menos infamante y sombrío, más luminosamente evangélico y humano, menos represivo y más justo. Es la afirmación de fe en el amor al hombre y en la esperanza de la historia.